

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## BENALAURÍA

**Edicto**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Benalauría para el ejercicio 2018, acordada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2017, el mismo queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	109.500,00	1. GASTOS DE PERSONAL	255.542,91
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.600,00	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	222.819,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	49.150,00	3. GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.822,43	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	15.472,47		
OPERACIONES CORRIENTES	524.544,90 €	OPERACIONES CORRIENTES	483.561,91 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	6. INVERSIONES REALES	188.983,33 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	169.000,34 €	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	169.000,34 €	OPERACIONES DE CAPITAL	188.983,33 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9. PASIVOS FINANCIEROS	21.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>693.545,24 €</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>693.545,24 €</b>

## II) PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2018

A) *Funcionarios*

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
FHCE-SECRETARIO INTERVENTOR	A1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	E	2

B) *Personal laboral*

PUESTO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
BIBLIOTECARIO/A	OCUPADA	1
LIMPIEZA	OCUPADAS	3
MONITOR DEPORTES	TEMPORAL T. PARCIAL	1



PUESTO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
SOCORRISTA	TEMPORAL VACANTE	1/2
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	TEMPORAL T. PARCIAL	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benalauría, 9 de enero de 2018.

El Alcalde, firmado: Eugenio Márquez Villanueva.

**136/2018**